



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00645855- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta presentada por la Prof. Chaij a la Secretaría de Extensión en la Convocatoria de Prácticas de Curricularización; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Prácticas de Curricularización de la Extensión (RHCD 527/2024), y los instructivos y formularios diseñados por la Secretaría de Extensión a tales fines.

Que según las líneas de acción estratégicas de la Secretaría de Extensión se encuadra con los objetivos de promover y acompañar la curricularización de la extensión universitaria.

Que la Comisión Evaluadora, conformada por representantes de la Secretaría de Extensión, un representante de Secretaría Académica y un representante de la Escuela o Departamento involucrada en la propuesta, se ha expresado sobre la pertinencia extensionista, la viabilidad y resguardo de las condiciones de cursado y sobre el aval académico y de extensión para su implementación en las carreras correspondientes.

Que a partir del proceso de evaluación, la Comisión Evaluador recomiendan la aprobación de la propuesta (inicialmente presentada como Actividad Curricular) "Identificación y Descripción Archivística en contexto: Fondos documentales históricos de industrias y empresas" como Práctica Sociocomunitaria.

Que en sesión del día 10 de agosto de 2026 se aprobó por unanimidad el despacho de la comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Práctica Sociocomunitaria "Identificación y Descripción Archivística en

contexto: Fondos documentales históricos de industrias y empresas”, presentada por la Profesora Ana Carolina Chaij, correspondiente a la materia Taller de Técnicas Descriptivas, dictada en el segundo cuatrimestre de segundo año de las carreras de Archivología. Equipo de Trabajo: Gabriela Parra Garzón como Referente Territorial; Ana Carolina Chaij como Docente Responsable; Antonela Paola Isoglio y Natalia Martínez Bujer como integrantes del Equipo Docente.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo de la actividad curricular.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.